

**CONDICIONES GENERALES-ANEXO III-"ANEXO A LA CLÁUSULA N° 16" CONSTANCIAS O DOCUMENTACION QUE DEBE PROPORCIONAR EL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA 16 DE LAS COND. GENERALES.**

**FORMULARIOS A SOLICITAR EN DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.**

1. Constancia de Denuncia por Destrucción Total, la misma deberá ser solicitada en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, mediante formulario tipo "04", debiéndose dejar constancia en observaciones, entidad aseguradora y N° de póliza.

**IMPORTANTE:** (SI EL MOTOR DEL VEHICULO SE OBSERVA QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES, DAR LA BAJA DEL MOTOR ANTES DE DAR LA BAJA DEFINITIVA DEL AUTOMOTOR).

**1.1. De la Baja del Motor**

La solicitud de baja del motor podrán efectuarse por:

- a) Destrucción, siniestro, desgaste o envejecimiento.
- b) Otras causas, aún cuando esté en condiciones de posterior utilización.

Podrán solicitar la baja del motor:

- El titular del dominio.
- El adquirente presentando en forma conjunto la Solicitud Tipo 08.

Para solicitar la baja del motor se deberá presentar, además de la Solicitud Tipo 04:

- a) Título del automotor
- b) Cédula de Identificación
- c) En caso de existir Prenda, conformidad del acreedor prendario en la Solicitud Tipo 04.

**1.2. Requisitos para solicitar la Baja Definitiva del Automotor**

- Titular del dominio es quien solicita la baja.
- Presentar solicitud Tipo 04.
- Título del automotor.
- Cédula de identificación
- Placa de identificación.
- Si el titular fuera casado, asentimiento conyugal.
- En caso de existir Prenda, conformidad del acreedor prendario.

2. **Certificado de estado de dominio** (con bloqueo validez 15 días hábiles), solicitarlo en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, acreditando que sobre la unidad no pesan embargos, gravámenes u otros impedimentos que permitan la libre disponibilidad del bien (formulario "02" presentar **por duplicado**).

3. **Constancia de la titularidad del automotor, vehículo siniestrado, (presentar por triplicado)**, la misma deberá ser solicitada en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, de acuerdo al Anexo I, Capítulo VIII, Sección 2º, del digesto de normas del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

4. **Formulario 13 d nacional (infracciones denuncia de vehículo siniestrado)**, solicitado en el Registro Nacional de la propiedad del Automotor.

5. **Formulario 13 d municipal - patentes, bajas, vehículo siniestrado**, el mismo deberá solicitarlo en el Registro del Automotor de Córdoba para la comprobación de Pagos de Patentes (Municipal).

6. **Formulario 13 d- rentas-** Multas Nacionales y para la Ciudad de Córdoba.

Para vehículos radicados en la Provincia de Buenos Aires, "Libre Deuda de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial", según lo estipulado por Ley Provincial N°13927 y su Decreto Reglamentario N° 532/09.

**FORMULARIOS A SOLICITAR EN EL D.G.R. O C.P.C.**

7. **Constancia de la Baja del Vehículo** solicitado en Dirección General de Rentas (Rivera Indarte 650) o cualquier C.P.C.

8. **Libre Deuda de Patentes Provinciales** correspondiente a las infracciones labradas por la policía caminera, solicitada en la Dirección de Rentas (Rivera Indarte 650) o en cualquier C.P.C.

**FORMULARIOS A SOLICITAR EN TRIBUNAL DE FALTA EN CÓRDOBA CAPITAL O C.P.C.**

9. **Libre deuda (timbrado)** solicitado en Tribunal de Falta (Avellaneda esq. Rioja), o en cualquier C.P.C.

**FORMULARIO A SOLICITAR EN UNIDAD JUDICIAL**

10. **Denuncia Policial y/o Acta del Choque** (Art. 24 Dto. 744/2004), según corresponda, en Original y copia.

11. En caso de que el vehículo asegurado posea equipo de G.N.C, **la denuncia policial debe contener los datos del regulador, cilindro, válvula; caso contrario Enargas no tomará la baja.**

Otros:

12. En caso de existir Acreedor Prendario, **Certificado de Deuda**, el mismo deberá solicitarlo **al Acreedor Prendario**.

13. En caso de poseer equipo de G.N.C. solicitar la **Baja del Regulador y Cilindro en el último lugar de realización de Tarjeta Amarilla, Enargas (Rioja esq. Sucre) o cualquier centro habilitado.**

14. **Copia documento 1ra, 2da. Hoja y Cambios de Domicilio Titular Registral Unidad y Cónyuge.** De no contar con los mismos no se podrá realizar Cesión de Derechos en escribanía. Informar con urgencia a la Cía.

**DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA CON POSTERIORIDAD AL OFRECIMIENTO DEL MONTO A LIQUIDAR Y ACEPTACIÓN DEL ASEGURADO.**

15. Cuando el valor de la unidad supere los \$100.000, **"el titular de la unidad registral"** deberá presentar **formulario CETA** - Certificado Transferencia Automotor- (indicando en el mismo el monto proporcionado por la compañía aseguradora como monto a indemnizar). El formulario de referencia se deberá **gestionar en AFIP a través de clave fiscal.**

**Importante:** Este trámite debe hacerlo **"solo el titular de la unidad registral"**, por ende no podrá realizarlo el titular de la póliza en caso que el mismo sea diferente al titular de la unidad registral.

16. **Cesión de Derechos a favor de la Entidad Aseguradora**, mediante firma de formularios N° 15 provisto por la Compañía; se realizará en Escribanía a informar por esta Compañía., firmado por titular registral y cónyuge del dominio.-

17. **Formulario Solicitud de Pago** original, expedido por la Compañía aseguradora (FO-SIN-01).